ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9891082 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LILIAN FERNANDA ORDUZ SOTO

ACTA ACLARATORIA, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 se celebró el contrato N° **CO1.PCCNTR.9891082** cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS**"

Que dentro de la cláusula cuatro de la minuta contractual se estableció lo siguiente: *NOTA: Teniendo en cuenta que por tratarse de recursos del sistema General de Participación, se precisa que los mismos fueron girados directamente al FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con Nit 890.205.798-9, que hace parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.*

PARÁGRAFO DEDUCCIONES. El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar."

Que se considera pertinente **ACLARAR LA CLAUSULA CUATRO DE LA MINUTA CONTRACTUAL** ASI: *NOTA: Teniendo en cuenta que por tratarse de recursos del sistema General de Participación, se precisa que los mismos fueron girados directamente al FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con Nit 890.205.798-9, que hace parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,* ***LA LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DEBERÁN SER LIQUIDADAS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO .***

PARÁGRAFO DEDUCCIONES. El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar." ***A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO***

Que las partes consideran conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones y, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a ACLARAR las consideraciones señaladas, así:

ACLARAR LA CLAUSULA CUATRO DE LA MINUTA CONTRACTUAL ASI: *NOTA: Teniendo en cuenta que por tratarse de recursos del sistema General de Participación, se precisa que los mismos fueron girados directamente al FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con Nit 890.205.798-9, que hace parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,* ***LA LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DEBERÁN SER LIQUIDADAS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO.***

PARÁGRAFO DEDUCCIONES. El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar." ***A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO.***

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulados del Contrato **CO1.PCCNTR.9891082 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

DIANA MARCELA MEJIA AFANADOR
SUPERVISORA

LILIAN FERNANDA ORDUZ SOTO
CONTRATISTA

Proyectó: Lauren Quintero – Abogada CPS SED -
Revisó y aprobó: Diana marcela Mejia Afanador – P.U Calidad Educativa -